

**ORDENANZA N° 1779 H.C.D.**

**VISTO:** La nota presentada por el Consejo Vecinal de Barrio Parque, mediante la cual se solicita que la Plaza ubicada en el terreno comprendido entre las calles Dr. Planas, Pío XII, Los Olivos y Cepeda, lleve el nombre “ALBERTO CLEMENT” y;

**CONSIDERANDO:** Que tal solicitud fue avalada por la firma de numerosos vecinos del Barrio.

Que Omar Alberto Clement, de ascendencia suiza, casado con Nélida María Decorte, con tres hijos, Silvia, Cristina y Daniel, llegaron a Chajarí en la década del 60 provenientes de Córdoba. Sus permanentes inquietudes sobre el desarrollo productivo lo llevaron a traer las primeras vacas holandesas, la primera ordeñadora mecánica, a instalar el primer alambrado eléctrico y a crear la primera industria láctea en la zona, con la recordada marca “El Trébol”. De activa participación ciudadana, fue presidente de la Cooperativa Eléctrica en sus comienzos e integrante de la Federación Agraria, destacándose siempre en él su espíritu cooperativista.

Que los solicitantes argumentan tal denominación señalando que *“Alberto Clement fue un caracterizado ser humano, visionario, muy buen vecino, comprometido con las causas comunes de la ciudad y querido por sus semejantes, quienes mantenemos intacto su recuerdo como un ser humano de infinita humildad y entrega al prójimo”*.

Que este Cuerpo comparte la opinión de los vecinos firmantes de la solicitud.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Designase con el nombre “ALBERTO CLEMENT” a la Plaza ubicada en el terreno comprendido entre las calles Dr. Planas, Pío XII, Los Olivos y Cepeda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese de la presente al Consejo Vecinal del Barrio Parque.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.